



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Avelino Arriaga Solis, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en José Maria Morelos # 1099 Oriente, Centro de la Ciudad.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 02 de Febrero del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-031 y relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficio, SA/152/08 fechado el día 08 de Diciembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-031
	Avelino Arriaga Solis
	Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores
	APERTURA
	Calle Morelos # 1099, Oriente Centro de la Ciudad
Solicitud oficial recibida en fecha	02 de Febrero del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-613/2006
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Copia de la Credencial de Elector
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 14 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 14 de Febrero del 2007

Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 017 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Compra-Venta, de fecha 30 de Enero del 2006, ante la fe del Notario Publico No 25, en el estado de Nuevo León.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-218/2008, de fecha 01 de Diciembre del 2008
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC.-166/08, de fecha 08 de Febrero del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 12 de Febrero del 2007
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 09 y 12 de Febrero del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Febrero del 2007
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 7609/2007 de fecha 23 de Enero del 2007, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/458/2009, y DIV/401/2008 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Avelino Arriaga Solis, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en José Maria Morelos # 1099 Oriente, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en

conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
5 de Marzo del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal